Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por VELASCO HUAMAN Fernando Emilio FAU 20131368152 hard
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2025 14:48:08 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 20 de Mayo del 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000031-2025-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTO: El Informe N°000119-2025-MDCH/OPMII, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional de Inversiones; El Memorándum N°000275-2025-MDCH/OGPP de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°000139-2025-MDCH/OGAJ, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído N° 002369-2025-MDCH/GM, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la conformación del Equipo Técnico Ampliado para continuar con el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2025-2040 del distrito de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, *"Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";*

Que, el artículo 97° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece respecto de los Planes de Desarrollo Municipal Concertados, los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipal provincial concertados de la región y la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado. Estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales. Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 14:45:37 -05:00

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 14:45:48 -05:00

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 14:39:40 -05:00

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, y dispone que el CEPLAN es el órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por BEJAR MATTOS Carmen Natividad FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 14:36:31 -05:00

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por CHIRINOS BERROCAL Yehudi Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 14:35:49 -05:00

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo antes señalado, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el CEPLAN aprobó la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan", que establece el marco normativo de carácter general del sistema de planeamiento estratégico;

Que en el marco de la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, se ha actualizado la *Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial*, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2024-CEPLAN/PCD; la cual inicia brindando los "Aspectos generales" que incluye las consideraciones para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC);

Que, según los aspectos generales de la mencionada *Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial*, se precisa en su numeral 4. Participantes del proceso que: *"La formulación y actualización del PDLC es un proceso que requiere de la participación, concertación y compromiso de los distintos actores involucrados con el desarrollo en el territorio (…)"*; es por ello, que se cuenta con la necesidad de conformar un grupo de trabajo o equipo técnico ampliado que esté integrado por especialistas o expertos de diversas temáticas (salud, educación, ambiente, economía, gestión del riesgo de desastres, género, interculturalidad, juventudes, seguridad ciudadana, entre otros), de las entidades públicas, de la sociedad civil, sector privado, entre otros actores claves que intervienen en el territorio, recomendándose representación equilibrada en su conformación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 000013-2025-MDCH/ALC, se reconoce a los seis (6) Representantes de la Sociedad Civil elegidos como miembros ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD del distrito de Chorrillos por el periodo comprendido del 17 de febrero de 2025 al 16 de febrero de 2027;

Que, a través del Oficio N°D001053-2023-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), informó que la fase 01 "Conocimiento integral de la realidad", del proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del distrito de Chorrillos, cumple con los lineamientos establecidos por el Ceplan; través del Oficio N° 000245-2024-CEPLAN-DNCP, se hace de conocimiento que la Fase 02, "Futuro Deseado", del proyecto

de Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del distrito de Chorrillos, cumple con dichos los lineamientos establecidos para aquella fase. Estando pendiente la fase 03;

Que, encontrándonos en la última fase, condicionante para la aprobación formal por esta entidad del PDLC, y en cumplimiento del literal a) del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobada mediante Ordenanza N°480-2024-MDCH y modificada a través de la Ordenanza N°507-2025-MDCH, que dispone como función de la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones: "*Ejecutar el proceso de planeamiento estratégico local brindando asistencia técnica al Concejo de Coordinación Local Distrital, Secretaría Técnica y demás órganos y actores intervinientes, para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito";* la referida Oficina propone la conformación del Equipo Técnico Ampliado (ETA); el mismo que estará liderado por unidad orgánica responsable de la planificación estratégica e institucional de la entidad, expertos de las unidades de organización de la Municipalidad y miembros de la sociedad civil, cuyas funciones serían el facilitar, analizar y validar datos e información, además de formar parte del diálogo, generación de consensos y otras actividades que se requieran.

Que, mediante el Informe Múltiple N°000024-2025-MDCH/OPMII, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, extendió la invitación a la Oficina de General de Secretaria Municipal, Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, Oficina General de Transformación Digital, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Subgerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Gerencia de Desarrollo Urbano, y Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, para formar parte integrante del Equipo Técnico Ampliado (ETA) a fin de continuar con el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2025-2040 del distrito de Chorrillos;

Que, mediante el Oficio N°00006-2025-MDCH/OPMII, Oficio N°00007-2025-MDCH/OPMII, Oficio N°00008-2025-MDCH/OPMII, Oficio N°00009-2025-MDCH/OPMII, Oficio N°00010-2025-MDCH/OPMII, Oficio N°000013-2025-MDCH/OPMII, se extendió la invitación a los miembros representantes de la sociedad civil elegidos ante el CCLD, para formar parte integrante del Equipo Técnico Ampliado (ETA); a fin de continuar con el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2025-2040 del distrito de Chorrillos;

Que, mediante el Oficio N°00005-2025-MDCH/OPMII, se extendió la Comisaria Villa Chorrillos - PNP - MININTER; mediante el Oficio N°00011-2025-MDCH/OPMII se extendió la invitación al Centro de Emergencia Mujer de Chorrillos; mediante el Oficio N° 00012-2025-MDCH/OPMII se extendió a la Red Integrada de Salud de Lima Sur, para que formen parte integrante del Equipo Técnico Ampliado (ETA) a fin de continuar con el proceso de

formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2025-2040 del distrito de Chorrillos.

Que, mediante el Informe Nº000119-2025-MDCH/OPMII, de fecha 15 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, teniendo antecedentes la actualización de la Guía para el Planeamiento Institucional, el Comunicado N° 002-2025/CEPLAN, PEI 2025-2030 de la entidad, presenta el proyecto de conformación del Equipo Técnico Ampliado para continuar con el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2025-2040 del distrito de Chorrillos; para su aprobación mediante acto resolutivo emitido por el titular de la entidad;

Que, mediante el Memorándum N°000275-2025-MDCH/OGPP de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la conformación del Equipo Técnico Ampliado para continuar con el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2025-2040 del distrito de Chorrillos, para su aprobación;

Que, mediante Informe Nº000139-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es viable jurídicamente que se proceda a aprobar la conformación del Equipo Técnico Ampliado para continuar con el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2025-2040 del distrito de Chorrillos, a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía, y mediante Proveído N° 002369-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría Municipal, a fin de emitir el acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– **APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Ampliado para continuar con el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2025-2040 del distrito de Chorrillos, la misma que estará integrada por los miembros siguientes:

Por la Municipalidad Distrital de Chorrillos

Presidente	:	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Secretario Técnico	:	Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones
Miembro	:	Oficina de General de Secretaria Municipal
Miembro	:	Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones
Miembro	:	Oficina General de Transformación Digital
Miembro	:	Oficina General de Administración y Finanzas

Miembro	:	Oficina General de Asesoría Jurídica
Miembro	:	Gerencia de Administración Tributaria
Miembro	:	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial
Miembro	:	Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales
Miembro	:	Gerencia de Desarrollo Ambiental
Miembro	:	Gerencia de Desarrollo Urbano
Miembro	:	Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo
Miembro	:	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
Miembro	:	Subgerencia de Participación Vecinal

Por la sociedad civil

Miembro (Representante de la Sociedad Civil antes el CCLD)	:	Sr. Walter Huachaca Asto
Miembro (Representante de la Sociedad Civil antes el CCLD)	:	Sr. Pedro Celestino Reyes Laureano
Miembro (Representante de la Sociedad Civil antes el CCLD)	:	Sra. Jenny Nilda Rojas Chumbe
Miembro (Representante de la Sociedad Civil antes el CCLD)	:	Sr. Jorge Felix Egusquiza Sotomayo
Miembro (Representante de la Sociedad Civil antes el CCLD)	:	Sra. Haydee Sienfuegos Veliz
Miembro (Representante de la Policía Nacional del Perú)	:	MY. PNP Zenon Gregorio Gomero Ayala

ARTÍCULO SEGUNDO.– **ENCARGAR,** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.– **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, poner de conocimiento la presente Resolución a los miembros integrantes del Equipo Técnico Ampliado para continuar con el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2025-2040 del distrito de Chorrillos, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.– **ENCARGAR** a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (https://www.gob.pe/munichorrillos).

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE